TÉRMINOS Y CONDICIONES "CAMPAÑA AUTOPISTA– BIMA"

Los siguientes son los términos y condiciones que rigen del Concurso de "CAMPAÑA AUTOPISTA - Centro Comercial Bima PH", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá en el Centro Comercial Bima PH, ubicado en la Autopista Norte 232 – 35, vecino del Humedal Torca Guaymaral, el cual se regirá con arreglo a las siguientes bases:

OBJETIVO DE LA CAMPAÑA

La siguiente campaña tiene como propósito de otorgar el beneficio de parqueadero gratuito a los visitantes, clientes y consumidores de bienes o servicios a los establecimientos de comercio que integran el Centro Comercial Bima PH., en adelante (Centro Comercial), por valor mínimo de cada compra y factura de ($50.000) (no acumulables), las cuales deberán ser registradas y validadas en la oficina de administración del Centro Comercial para poder ser partícipes de la campaña.

CRONOGRAMA

Fecha de inicio de Campaña: 15 de junio de 2026
Fecha final de Campaña: 15 de julio de 2026
Horario de vigencia de campaña: Lunes a viernes de 3:00 p.m. a 7:00 p.m.
Ubicación: Centro Comercial Bima PH
Dirección: Autopista Norte 232 – 35

TIPOS DE PREMIOS

- Servicio de parqueadero del Centro Comercial gratuito en favor del visitantes, clientes y consumidores de bienes o servicios a los establecimientos de comercio que integran el Centro Comercial Bima PH.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN:

El cliente deberá presentar las facturas físicas con su documento de identidad según los parámetros de Ley que cumplan con los requisitos establecido en el Artículo 617 del Estatuto Tributario: Número de local, razón social, consecutivo o número de la factura, NIT, resolución de la DIAN, fecha, hora y valor de la compra, sean facturas electrónicas o de consumidor final, así mismo, NO SERÁN ACEPTADAS Y REGISTRADAS para participar: **Recibos de caja menor, órdenes de compra y/o pedido, cambio o devolución de mercancía, compra de bonos regalo, abonos o consignaciones bancarias, donaciones a fundaciones, chances, giros o envíos de dinero, pago de impuestos, pago de servicios públicos, pago de impuestos, contratos con operadores móviles o de televisión, compra de divisas, certificados financieros, promesas de compraventa, certificados de compras, cotizaciones, pago de servicio de parqueadero del centro comercial, váucher de pago de tarjeta débito o crédito y recargas de tarjeta CINE PROCINAL.**

1. El participante deberá ser mayor de dieciocho (18) años, por lo cual será indispensable presentar el documento de identificación físico al personal de la oficina de administración, para registrar su nombre, número de cédula, teléfono, dirección de domicilio, correo electrónico y firma de autorización a tratamiento de

datos personales (Ley Habeas Data Ley 1581 de 2012). En su defecto tendrá que presentar la licencia de conducción. Adicional deberá presentar la licencia de tránsito del vehículo objeto de solicitud de beneficio.
Una vez suministrados los mismos, le dará el derecho a validar su factura.

2. El valor mínimo aceptado por cada factura sea electrónico o de consumidor final es de ($50.000) cincuenta mil pesos, la cual no podrán ser acumulables para cumplir con el requisito del valor mínimo.
3. La compra debe haberse realizado entre el horario de Lunes a viernes de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., la cual la factura deberá reflejar esa información.
4. El beneficio del parqueadero gratuito se otorgará para los vehículos que ingresen al centro comercial desde las 3:00 p.m. y salgan máximo a las 7:00 p.m.
5. La factura deberá cumplir como mínimo la fecha y valor de la compra, la hora de la misma y el nombre del establecimiento de comercio.
6. La factura deberá ser registrada a nombre del solicitante del beneficio o participante de la campaña, en el evento de ser factura electrónica. De ser a nombre de consumidor final, debe ser la persona quien compró, la que directamente solicite el beneficio de parqueadero gratuito. De ser el comprador una persona jurídica, la persona que realizó la compra será quien directamente solicite el beneficio de parqueadero gratuito. No se aceptará aquella que este registrada a nombre de un tercero, excepto persona jurídica.
7. La falta de alguno de los datos obligatorios del participante, motivarán la anulación de la participación.
8. El beneficio de esta campaña no podrá ser sustituido por dinero en efectivo, ni por cualquier otro bien, servicio o cedido a terceros.
9. No podrán participar facturas con enmendaduras, tachones, fotocopias, cortadas o que no correspondan a la marca y/o ubicación del local físico dentro del Centro Comercial Bima PH.
10. Los establecimientos de comercio son los responsables de la expedición de las facturas que deben cumplir los términos del Estatuto Tributario y los requisitos mínimos anteriormente mencionados.
11. No se podrá participar con transacciones de los siguientes servicios: operaciones financieras, pago de servicios públicos, pago de impuestos y pago de SOAT. No podrán participar en la actividad menores de edad (-18 años).
12. Queda estrictamente prohibido recolectar facturas abandonadas, provenientes de basuras, o que no correspondan a compras reales realizadas por la persona participante de la campaña. La participación en la dinámica implica el compromiso de cumplir con esta regla, y cualquier infracción resultará en la no otorgación del beneficio. Nos reservamos el derecho de verificar la autenticidad de las facturas presentadas y tomar las medidas necesarias en caso de incumplimiento de esta regla.
13. Presentar al personal de la oficina de administración en el horario de 3:00 pm a 7:00 p.m., las facturas de compra realizadas objeto de solicitud de beneficio, para su correspondiente validación.
14. El Centro Comercial Bima PH. en ningún caso y circunstancia se hará responsable por la calidad, idoneidad, seguridad, precio, garantía, publicidad y, en general, toda la información que suministren o dejen de suministrar los establecimientos de comercio vinculados a la presente campaña acerca de los productos/servicios ofrecidos y adquiridos por los consumidores. El Centro Comercial Bima PH. no

vende productos o servicios, solo es responsable del cumplimiento de los beneficios que ofrece con la presente campaña.

15. Centro Comercial Bima PH. se reserva el derecho de no otorgar el beneficio a cualquier persona que incurra en cualquier hecho fraudulento, así como de descalificar cualquier persona que: a) Atente contra la integridad física o moral de los visitantes, clientes o consumidores del Centro Comercial, como de las personas involucradas o no en la actividad. b) Atente contra el orden público o la legislación colombiana. c) Atente contra las normas establecidas por los lugares en donde se encuentran. d) Discrimine en forma alguna a una persona natural o jurídica. e) Represente una amenaza contra la integridad o la reputación de Centro Comercial Bima PH, sus co-propietarios, colaboradores o de cualquier persona involucrada o no en la actividad. f) Se valgan de maniobras fraudulentas o de mala fe para manipular la actividad g) provenga de comercios y colaboradores que hacen parte o tiene relación con el centro comercial.

16. La participación al presente concurso no tiene ningún costo.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

1. Participarán las facturas que se encuentren a nombre de personas naturales, sea propietario o poseedor el vehículo objeto de solicitud de beneficio, y estos mismos quienes hayan realizado sus compras. Así como aquellas facturas a nombre de persona jurídica, pero el comprador será quien directamente solicite el beneficio.
2. No se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias o de difícil legibilidad, que no correspondan a locales del Centro Comercial o de compras realizadas en establecimientos de comercio que estén ubicados fuera del mismo.
3. No podrán participar menores de edad, ni personas relacionadas laboralmente o por prestación de servicios con el Centro Comercial, propietarios, administradores y empleados de todos los establecimientos a cualquier título de los locales o zonas comunes, Consejo de Administración, funcionarios de la Administración, vigilancia y aseo; familiares en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de las personas mencionadas, el Centro Comercial verificará la autenticidad de la documentación presentada y el cumplimiento de todas las condiciones y restricciones, caso contrario se abstendrá de entregar el premio.

CONDICIONES PARA LA OBTENCION DEL BENEFICIO

1. El beneficio de parqueadero gratuito no podrá ser sustituido por dinero en efectivo, ni por cualquier otro bien o servicio, ni cedido a terceros. El beneficio es personal e intransferible, no podrán ser negociados, sustituidos o canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro bien.
2. El Centro Comercial no se hace responsable de la calidad, características y en general del servicio y demás bienes adquiridos por el participante, al interior de cada establecimiento de comercio que integra el Centro Comercial Bima PH. Por consiguiente, toda responsabilidad sobre el bien o servicio, quejas o reclamos del mismo, corresponde directamente sobre el vendedor o proveedor siendo exento de responsabilidad el Centro Comercial Bima PH.
3. La validación de la factura se realizará únicamente en la oficina de la administración por el personal o funcionario del Centro Comercial Bima PH correspondiente, en los

horarios de Lunes a viernes de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., en el cual se verificara el valor de la compra, la fecha y el horario de emisión de la factura para validar el cumplimiento de las condiciones de la campaña.

4. El Centro Comercial Bima PH rechazará cualquier factura incompleta, con tachones, enmendaduras, cortada o no legible. El Centro Comercial no se responsabiliza por cualquier presentación de factura no debidamente recibida o presentada, no debidamente elaborada por el establecimiento de comercio en el que incumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, o que llegue de forma extemporánea.
5. El Centro Comercial se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la validez de la persona solicitante del beneficio y participante de la campaña, incluyendo identidad, edad y lugar de residencia, afinidad del inscrito, descalificar y/o rechazar al participante, cuando el Centro Comercial verifique que ha actuado en contra de los términos y condiciones de esta campaña.
6. Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los datos personales de los participantes podrán incluirse en las bases de datos del Centro Comercial, tales como, nombre, apellido, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, entre otros, lo cual es autorizado por los participantes por el hecho de participar en la campaña. Sin perjuicio de lo anterior, el participante podrá solicitar al Centro Comercial el retiro de sus datos de la base del Centro Comercial, comunicándolo a los siguientes correos electrónicos: mercadeo@centrocomercialbima.com.
7. Cualquier infracción a las reglas descritas dará lugar a la descalificación inmediata, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que tengan derecho los organizadores para la reparación de los daños y perjuicios ocasionados a los mismos.
8. El Centro Comercial podrá contactar al participante o a cualquier tercero para verificar la información suministrada, obtener comentarios adicionales, grabar o hacer un registro fotográfico de cualquier declaración hecha de la campaña, previa autorización firmada del participante.

RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. La participación en la actividad implica la aceptación por parte de quien se inscribe de estos términos y condiciones. El contenido o interpretación de las presentes reglas y condiciones no podrá ser objetada por los participantes, ya que la participación en esta actividad implica su total conocimiento y aceptación. En caso de no estar de acuerdo con estos términos cada persona tiene el derecho de NO participar en dicha campaña.
2. El Centro Comercial se reserva el derecho de modificar total o parcialmente las fechas y condiciones de la presente dinámica. De igual manera el Centro Comercial se reserva el derecho a eliminar o descalificar el contenido y la participación de los usuarios que publiquen contenido ofensivo, publicitario, discriminatorio o que atente contra la moral y las buenas costumbres.
3. Cualquier asunto que se presente con la campaña y que no se encuentre previsto con el presente reglamento, será resuelto por el Centro Comercial, en estricto apego a las leyes de la República de Colombia.
4. La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes.

SUSPENSIÓN

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como restricciones de la movilidad por las entidades del Distrito, desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la campaña; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del Centro Comercial Bima PH, podrá realizar la modificación del reglamento y el plan del beneficio. Así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Centro Comercial estarán a disposición de cualquier interesado.

PUBLICACIÓN

Este reglamento estará publicado en la página web del Centro Comercial Bima PH https://centrocomercialbima.com/, para disposición de todo el público que desee consultarlos y participar en la presente campaña a partir del inicio del mismo.

En señal de asentimiento se emiten los presentes el día 9 de junio de 2026, en la ciudad de Bogotá.

OLIVA CÁRDENAS VANEGAS
Representante Legal
Bima Centro Comercial PH